No. GS-2026- 006272 **- ARACA-GUDEC - 20.1**

La Estrella, 14 de agosto del 2026

Señora Teniente Coronel
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Directora Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo
Cra 46 n 66-180
La Estrella, Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de arrendamiento **50-1-30002-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/07/2026**		**Hasta**	**14/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-001107-ESCER del 09/02/2026, la señora teniente Sandra Milena Pedroza Machado obrando en calidad de Directora Escuela Carlos Eugenio Restrepo, informó la designación como supervisor del contrato 50-1-30002-26 a la señora Capitan Yuli Paulina Marulanda León Jefe Grupo Desarrollo Académico.

La señora capitán YULI PAULINA MARULANDA LEON realizó funciones de la supervisión del contrato 50-1-30002-26 hasta el día 03/03/2026; teniendo en cuenta que mediante No. AE-2026-000407-ESCER del 03/03/2026, fue entregada la supervisión a la señora teniente KAREN ELLIANA VALBUENA RODRIGUEZ supervisora de contrato entrante.

La señora teniente KAREN ELLIANA VALBUENA RODRIGUEZ realizó funciones de la supervisión del contrato 50-1-30002-26 hasta el día 12/03/2026; teniendo en cuenta que mediante No. AE-2026-000465-ESCER del 12/03/2026, fue entregada la supervisión a la señora mayor DIANA CAROLINA MANOSALVA MUÑOZ supervisora de contrato entrante.

La señora mayor DIANA CAROLINA MANOSALVA MUÑOZ realizó funciones de la supervisión del contrato 50-1-30002-26 hasta el día 03/04/2026; teniendo en cuenta que mediante No. AE-2026-000648-ESCER del

03/04/2026, fue entregada la supervisión Al señor mayor JUAN FELIPE RUIZ RODRIGUEZ supervisor de contrato entrante.

El señor mayor JUAN FELIPE RUIZ RODRIGUEZ realizó funciones de la supervisión del contrato 50-1-30002-26 hasta el día 14/04/2026; teniendo en cuenta que mediante No. AE-2026-000720-ESCER del 14/04/2026, fue entregada la supervisión a la señora teniente KAREN ELLIANA VALBUENA RODRIGUEZ supervisora de contrato entrante.

La señora teniente KAREN ELLIANA VALBUENA RODRIGUEZ realizó funciones de la supervisión del contrato 50-1-30002-26 hasta el día 29/07/2026; teniendo en cuenta que mediante No. AE-2026-001359-ESCER del 29/07/2026, fue entregada la supervisión a la señora capitán SHARON JHOANA GÓMEZ IPIA supervisora de contrato entrante.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

A continuación, el supervisor relaciona de manera cronológica todos los informes de supervisión que han sido presentados durante la ejecución del contrato, así:

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

A continuación, el supervisor relaciona de manera cronológica todos los informes de supervisión que han sido presentados durante la ejecución del contrato, así:

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/02/2026 y el 14/03/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-002257-ESCER del 18/03/2026.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/03/2026 y el 14/04/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-002953-ESCER del 15/04/2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/04/2026 y el 14/05/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-003835-ESCER del 15/05/2026.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/05/2026 y el 14/06/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-004859-ESCER del 21/06/2026.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/06/2026 y el 14/07/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-005558-ESCER del 15/07/2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	50-1-30002-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"LA ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 81,16 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO (CAOFI)."
Contratista	**Propietario**: FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ **CEDULA:** 1.014.184.271 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN:** avenida caracas # 1 -15 local 31. **TELÉFONO: 3135084321** **E-MAIL**: cafyri@gmail.com

Representante legal	**Propietario**: FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ **CEDULA:** 1.014.184.271 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN:** avenida caracas # 1 -15 local 31. **TELÉFONO: 3135084321** **E-MAIL**: cafyri@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	Dieciséis millones doscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos (16.283.586,00) moneda legal colombiana
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Dieciséis millones doscientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos (16.283.586,00) moneda legal colombiana
Plazo de ejecución inicial	**PLAZO DE EJECUCION** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. **FORMA DE EJECUCION** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de febrero del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14 de febrero del 2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1) Esta supervisión realizó visitas constantes durante el periodo reportado en el informe (mes junio) y se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas.

2) Se verificó con las planillas correspondientes el cumplimiento de las obligaciones del sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales (mes junio).

3) Mediante comunicación oficial GS-2026-005255-ESCER del 02/07/2026 se solicitó el pago del servicio público de energía por $ 360.946,00.

4) Se realizaron visitas constantes durante el mes, donde se verificó estado de presentación y aseo del espacio, así como del personal de trabajadores y el uso de la dotación completa de uniforme, equipos como neveras y congeladores, punto ecológico, separación de residuos, lista de precios ubicada en lugar visible, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

5) Se realiza verificación aleatoria de fechas de vencimiento de diferentes productos que comercializan, tales como paquetes, gaseosas, bebidas, entre otros, encontrándolos organizados y ninguno vencido.

6) Se realiza notificación mediante Correo No. 005 ARACA-GUDEC del 14/05/2026 al arrendatario sobre la responsabilidad manejo de créditos al personal de la escuela donde la escuela no se hace responsable de obligaciones económicas, créditos o deudas adquiridas por el personal de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo.

7) Mediante comunicación escrita, el señor Francisco Niño Rodríguez, contratista del contrato de arrendamiento, informó al supervisor que el personal que labora en la cafetería participó en una capacitación sobre servicio al cliente realizada el 13 de junio de 2026 por la empresa Fundamentamos Alimentos S.A.S., la evidencia de dicha capacitación se adjunta al presente informe de supervisión.

8) Mediante comunicado oficial GS-2026-005538-ESCER, de fecha 14 de julio de 2026, se informa sobre las revistas realizadas por el supervisor del contrato de arrendamiento respecto a las contramuestras de los servicios de desayuno y almuerzo, así como sobre la evidencia del uso adecuado de uniforme limpio, gorro o cofia y calzado reglamentario por parte del personal que presta sus servicios en la cafetería.

9) Esta supervisión realizó visitas aleatorias durante el periodo reportado en el presente informe julio-agosto, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato (estado de presentación y aseo del espacio, así como del personal de trabajadores y el uso de la dotación completa de uniforme, equipos como neveras y congeladores, punto ecológico, separación de residuos, etc).

10) Se verificó con las planillas correspondientes el cumplimiento de las obligaciones del sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

11) Mediante correo electrónico No. 650 ESCER-GUREC del 04/08/2026 se remitió al contratista la comunicación oficial GS-2026-006026-ESCER, referente a solicitud pago servicios públicos cafetearía CAOFI.

12) Se realiza durante el mes de julio-agosto, la verificación aleatoria de fechas de vencimiento de diferentes productos que comercializan, tales como paquetes, gaseosas, bebidas, entre otros, encontrándolos organizados y ninguno vencido.

13) Mediante correo electrónico No. 673 ESCER-GUREC del 10/08/2026 se remitió al contratista la comunicación oficial GS-2026-006163-ESCER "Informe observación y requerimiento de acciones correctivas", con el fin de informar al señor contratista que, con ocasión de las observaciones realizadas por los usuarios y de las verificaciones efectuadas por la supervisión al establecimiento, se han evidenciado algunas situaciones que requieren la adopción de acciones correctivas inmediatas y de manera permanente.

14) Mediante comunicado oficial GS-2026-006217-ESCER de fecha 12 de agosto de 2026, se informa sobre las acciones de supervisión adelantadas al Contrato de Arrendamiento No. 50-1-30002-26.

15) Mediante correo electrónico No. 679 ESCER-GUSAC del 13/08/2026 se remitió al contratista el comunicado oficial GS-2026-6209-ESCER "Respuesta a solicitud de autorización para instalación de máquinas dispensadoras de snacks y café", concepto No viable.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El futuro arrendatario se compromete a utilizar espacio de 81,16 M2 solamente para la prestación del servicio de cafetería y restaurante en la Escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo.	SI	A la fecha el contratista ha cumplido con el objeto contractual
2	El futuro arrendatario se compromete a suministrar los equipos y elementos complementarios que sean necesarios para la adecuada organización y producción de los suministros objeto del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, vitrinas, estanterías, elementos de cocina y demás accesorios relacionados.	SI	A la fecha ha cumplido con el presente ítem
3	El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago del estudio previo.	SI	El arrendatario entregó copia del comprobante de pago de fecha 06/08/2026 correspondiente a servicios públicos del mes de junio transacción No. 3603673
4	El futuro arrendatario, en función del espacio asignado para la operación de la cafetería y restaurante, cuenta con una zona destinada a la atención al público. Esta área deberá estar adecuadamente equipada con mesas y sillas en buen estado de conservación y presentación, en armonía con las características del entorno. Se deberá garantizar un ambiente cómodo, limpio y apropiado para el uso previsto, que contribuya a una experiencia agradable para los usuarios.  *Imagen de referencia]*	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem, se remite comunicado GS-2026-006163-ESCER, "Informe de Observación y Requerimiento de Acciones Correctivas".
5	El futuro arrendatario se compromete a prestar el servicio de cafetería y restaurante de lunes a domingo de 07:00 a 20:00 horas incluyendo festivos, dando cumplimiento al código sustantivo del trabajo y la Ley 2101 de 2021. Nota: Se deja constancia que los días lunes, lunes festivos, miércoles y viernes, en el horario comprendido entre las 18:00 y las 20:00 horas, la atención estará destinada exclusivamente al personal uniformado (profesional) y al personal civil. Asimismo, se aclara que no se brindará atención a estudiantes que se encuentren en proceso de formación.	SI	El arrendatario cumple con el horario establecido según contrato
6	El futuro arrendatario se compromete a restituir el inmueble objeto del contrato en condiciones óptimas de mantenimiento y conservación, conforme a los estándares establecidos por la Policía Nacional. Asimismo, responderá por los daños y perjuicios que se le atribuyan y cuya responsabilidad sea debidamente demostrada, tanto en relación con los bienes inventariados o de control administrativo pertenecientes a la Policía Nacional, como por aquellos ocasionados a terceros durante la vigencia y ejecución del contrato.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>7</td><td>El futuro arrendatario se compromete a ejercer un control riguroso sobre la calidad de los bienes y servicios que provea, implementando las medidas necesarias para asegurar una atención puntual, eficiente y plenamente satisfactoria para los clientes.</td><td>SI</td><td>El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente y futuro arrendatario estará obligado a suministrar los productos de cafetería y restaurante descritos, ofreciendo precios competitivos y ajustados a las condiciones actuales del mercado, garantizando así la óptima relación calidad-precio para el personal de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.
Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo que se justifique un ajuste basado en el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicable a partir del 1 de enero de 2026, o en otras circunstancias excepcionales, tales como incrementos sustanciales en los costos de insumos, modificaciones regulatorias o variaciones económicas que impacten de manera directa y significativa el mercado.
Dicho ajuste requerirá la autorización expresa del supervisor del contrato, quien deberá realizar una evaluación detallada y emitir una aprobación fundamentada en un análisis riguroso. La aprobación correspondiente será formalizada mediante acta firmada por el supervisor y el ordenador del gasto.
En tal sentido, cualquier solicitud de ajuste deberá ser presentada por escrito por el arrendatario para su debida tramitación y evaluación conforme a los procedimientos establecidos.

<table>
<tr><th colspan="4">DESAYUNO</th></tr>
<tr><th>Item</th><th>componente</th><th>medida</th><th>valor</th></tr>
<tr><td rowspan="7">1</td><td>Huevos</td><td>100 gr</td><td rowspan="7">$12.000</td></tr>
<tr><td>queso</td><td>40 gr</td></tr>
<tr><td>pan</td><td>80 gr</td></tr>
<tr><td>arroz</td><td>180 gr</td></tr>
<tr><td>fruta</td><td>40 gr</td></tr>
<tr><td>bebida caliente (Chocolate o café con leche)</td><td>7 onzas</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2</td><td>Huevos</td><td>100 gr</td><td rowspan="4">$ 8.500</td></tr>
<tr><td>queso</td><td>40 gr</td></tr>
<tr><td>arepa</td><td>50 gr</td></tr>
<tr><td>bebida caliente (Chocolate o café con leche)</td><td>7 onzas</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">ALMUERZO</th></tr>
<tr><th>componente</th><th>preparación</th><th>cantidad</th><th>valor</th></tr>
<tr><td>Sopa</td><td>Sopa</td><td>9 onzas</td><td rowspan="8">$ 15.000</td></tr>
<tr><td>Bebida fría</td><td>jugo pulpa de fruta o limonada</td><td>9 onzas</td></tr>
<tr><td>Proteicos</td><td>Carne de res, cerdo, pechuga filete, muslo de pollo o pierna pernil</td><td>120 gr</td></tr>
<tr><td>Energético</td><td>Papa (diferentes preparaciones), Yuca (distintas preparaciones), Plátano (distintas preparaciones) o Pasta</td><td>100 Gr</td></tr>
<tr><td>Cereal</td><td>Arroz blanco</td><td>140 gr</td></tr>
<tr><td>Principio</td><td>Leguminosa (Frijol, Lenteja, Garbanzo y otros), o Verdura caliente</td><td>70 gr</td></tr>
<tr><td>Ensalada</td><td>Ensalada mixta x 3 componentes</td><td>50 gr</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">COMIDA RAPIDA</th></tr>
<tr><th>Ítem</th><th>Producto</th><th>Medida</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Hamburguesa (pan, carne de res, ripio de papa, tomate, queso mozzarella, cebolla)</td><td>200 g</td><td>$10.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Patacón con chorizo y queso mozzarella</td><td>200 g</td><td>$ 10.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Salchipapa (papas fritas, salchicha, queso mozzarella)</td><td>150 g</td><td>$ 9.000</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem</td></tr>
</table>

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES

4	Perro caliente (pan, salchicha, ensalada, ripio de papa, queso mozzarella)	120 g	$ 7.000
5	Chuzo de pollo (Pollo, papas fritas, arepa con queso mozzarella)	130 g	$ 12.000
6	Chuzo de carne (Carne de cerdo, papas fritas, arepa con queso mozzarella)	130 g	$ 12.000

RITOS

em	Producto	medida	Marca	Valor	Ítem	Producto	medida	Marca	Valor
	Pastel de papa y pollo	150 g		$ 4.500	12	Palito hogaldrado	100 g		$ 3.70
	Empanadas	100 g		$ 3.000	13	Panzerotti	145 g		$ 4.50
	Papa rellena	100 g		$ 4.500	14	Arepa de queso	170 g		$ 3.00
	Torta de carne	130 g		$5.000	15	Milanesa de pollo con arepa	100 g		$ 5.00
	Pastel mixto	150 g		$ 4.500	16	Arepa huevo	150 g		$ 5.00
	Pastel de pollo	150 g		$5.000	17	Buñuelo	60 g		$ 1.50
	Pastel de arequipe	100 g		$ 3.000	18	Patacon conchorizo y queso	200 g		$ 8.00
	Pastel de guayaba	100 g		$ 3.000	19	Hamburguesa	200 g		$10.00
	Pastel jamón queso	100 g		$4.500	20	Salchipapa	150 g		$ 9.00
0	Pastel ranchero	100 g		$4.500	21	Perro caliente	120 g		$ 7.00
1	Palito de queso	90 g		$ 3.000					

TROS PRODUCTOS

em	Producto	Medida	Marca	Valor	Ítem	Producto	Medida	Marca	Valor
	Agua	Pet 420 ml		$ 1.500	52	Gaseosa	250 ml		$ 2.00
	Agua	Pet 600 ml		$ 2.000	53	Gaseosa	450 ml		$ 3.00
	Agua	Pet litro personal		$ 3.000	54	Gaseosa	600 ml		$ 4.00
	Agua H2O con gas	600 ml		$ 3.500	55	Gaseosa	1,5 litros		$ 5.00
	Alpin bolsa	200 ml		$ 3.000	56	Gaseosa	3,125 litros		$ 6.00
	Alpin caja	200 ml		$ 3.500	57	Gatorade	500 ml		$ 4.00
	Arequipe	30 gr		$ 2.500	58	Golosas	Unidad		$ 2.00
	Aromática	07 onzas		$ 1.500	59	Golosita	Unidad		$ 1.50
	Arroz con leche y quesito	Vaso 7 onzas		$ 3.500	60	Gudiz	30 gr		$ 2.00
0	Avena	250 gr		$ 4.500	61	Jugo Botella	350 ml		$ 3.00
1	Barra Halls	9 pastillas		$ 2.000	62	Jugo Botella	400 ml		$ 3.50
2	Bocadillo veleño	Unidad		$ 1.000	63	Jugo Botella	500 ml		$ 3.50
3	Boliqueso	21 gr		$2.000	64	Jugo caja	200 ml		$ 2.00

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS									CUMPLE	OBSERVACIONES
14	Bolsa de leche deslactosada	1 litro		$ 4.200	65	Jugo del valle	400 ml		$ 3.500		
15	Bolsa de leche entera	1 litro		$ 4.500	66	Kumis	150 gr		$ 2.500		
16	Bolsa de leche	200 ml		$ 2.000	67	Lecherita	100 gr		$ 2.500		
17	Leche en caja	200 ml		$ 3.500	68	Maduritos	43 gr		$ 3.000		
18	Bon Bon Bum	Unidad		$ 800	69	Malta	330 cm3		$ 3.200		
19	Café con leche	07 onzas		$ 2.000	70	Malta	200 cm3		$ 2.200		
20	Certz	20,4 gr		$ 2.000	71	Malta	1,5 litros		$ 6.500		
21	Cheese tris	54 gr		$ 2.000	72	Maní mezcla	50 gr		$ 3.500		
22	Chicharrón americano	13 gr		$ 3.000	73	Maní moto	40 gr		$ 2.500		
23	Chicle grande	12 pastillas		$ 2.000	74	Maní saldo	50 gr		$ 3.000		
24	Chicle pequeño	2 pastillas		$ 300	75	Menta Helada	unidad		$ 200		
25	Chitos	56 gr		$2.500	76	Milo caliente	13 onzas		$ 4.500		
26	Chitos naturales	15 gr		$ 2.000	77	Milo frio	12 onzas		$ 4.500		
27	Chitos picantes	50 gr		$ 2.000	78	Néctar de fruta	237 ml		$ 4.000		
28	Chitos queso	21 gr		$ 1.500	79	Pan	50 gr		$ 2.000		
29	Choclitos	29 gr		$2.500	80	Pan de maíz	unidad		$ 2.000		
30	Choco Crispi	35 gr		$ 2.500	81	Pan hawaiano	120 gr		$ 3.500		
31	Chocolate	07 onzas		$ 1.500	82	Papas de paquete	32 gr		$ 3.000		
32	Chocolate Burbuja	14 gr		$ 1.500	83	Pintado o perico	4 onzas		$ 1.500		
33	Chocolate gol	31 gr		$ 2.500	84	Platanitos	43 gr		$ 3.000		
34	Chocolatinas	12 gr		$ 1.500	85	Ponqué gala	63 gr		$ 3.000		
35	Chocolatinas	18 gr		$ 2.200	86	Refresco de fruta	200 ml		$ 1.500		
36	Chocolatinas	100 gr		$ 8.500	87	Rosquitas	19 gr		$ 2.000		
37	Chocorramo	70 gr		$ 3.500	88	Salchicha lata	150 gr		$ 6.500		
38	Chokis	19 gr		$ 2.000	89	Sándwich	unidad		$ 3.500		
39	Confites halls	3 gr		$ 300	90	Snakis de caramelo	Paquete		$ 3.000		
40	De todito	45 gr		$ 3.500	91	Submarino Marinela	30 gr		$ 2.000		
41	De todito	255 gr		$ 9.000	92	Té	350 ml		$ 3.000		
42	Doritos	190 gr		$ 9.500	93	Té frio	4 onzas		$ 1.500		
43	Doritos	38 gr		$ 3.000	94	Tinto	Porción		$ 1.500		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES

44	Galleta festival	X 4 unidades		$ 1.500	95	Torta	32 gr		$ 2.000	
45	Galleta festival	X 6 unidades		$ 2.000	96	Trocipollos	500 ml		$ 2.000	
46	Galleta club social	27,8 gr		$ 1.500	97	Tuti fruti en caja	150 gr		$ 2.000	
47	Galleta de leche	33 gr.		$ 1.000	98	Yogo yogo	200 gr		$ 2.000	
48	Galleta Tosh	28,5 gr		$ 1.500	99	Yogurt de fruta en vaso	150 gr		$ 3.500	
49	Galletas paquete oreo	45 gr		$ 1.500	100	Yogurt en bolsa	100 gr		$ 2.000	
50	Gansito	45 gr		$ 1.500	101	Yox	35 gr		$ 3.500	
51	Gaseosa	350 ml		$ 2.500						

Nota 1: Los productos empacados de cafetería y restaurante que se vendan deberán contar con fechas de vencimiento claramente visibles y cumplir estrictamente con la normatividad vigente en Colombia. En particular, los alimentos que se preparen en el lugar deberán elaborarse diariamente, garantizando su frescura y calidad. Todo esto asegura la seguridad de los alimentos y bebidas ofrecidos, protege la salud de los consumidores y garantiza el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas por las autoridades competentes.
Asimismo, dado que algunos alimentos son producidos por terceros y comercializados en el lugar arrendado, el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato, al momento de iniciar la ejecución, la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que cubra posibles eventualidades relacionadas con la actividad comercial.
Nota 2: Es fundamental conocer la marca de los productos de cafetería que se ofrecerán, ya que esta información permite verificar la calidad, la consistencia y la confiabilidad del producto, aspectos clave que impactan directamente en la satisfacción del consumidor. Además, contar con marcas reconocidas o certificadas garantiza un equilibrio adecuado entre el costo y el beneficio, asegurando que los precios sean competitivos sin sacrificar la calidad. Esto contribuye a optimizar la inversión realizada, minimiza riesgos de insatisfacción o desperdicio, y fortalece la confianza del personal consumidor, generando un impacto positivo en la percepción y el aprovechamiento del servicio.
Nota 3: En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos no contemplados en el listado anterior, dichos productos deberán tener precios acordes al mercado actual. La solicitud deberá hacerse por escrito al supervisor del contrato para su análisis y aprobación. La aprobación se formalizará mediante un acta debidamente firmada por el supervisor y el ordenador del gasto, la cual deberá anexarse al informe del supervisor.
Nota 4: El futuro arrendatario deberá disponer y colocar de forma permanente, en un lugar visible para el público, el listado actualizado de precios de todos los productos ofrecidos, utilizando un medio tecnológico adecuado (como pantallas visuales, tabletas, monitores digitales u otros dispositivos electrónicos). Asimismo, en cada mesa deberá instalar un código QR que permita a los clientes visualizar dicho listado de precios de manera rápida y accesible.
Nota 5: los precios de la oferta se anexan al contrato para su supervisión.

9	**Contramuestras**: Para los casos de desayunos y almuerzos, el futuro arrendatario deberá conservar una (01) contramuestra diaria por menú suministrado, por un período mínimo de setenta y dos (72) horas, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás normativas vigentes sobre inocuidad alimentaria. Esta medida permitirá la realización de análisis microbiológicos y/o bromatológicos pertinentes en caso de sospecha de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) o para controles que programe la supervisión del contrato. Nota: En caso de que los resultados de las contramuestras evidencien fallas en la preparación y manipulación de alimentos que puedan ocasionar una posible intoxicación masiva, el arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, previa revisión y concepto favorable emitido por la Secretaría de Salud, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable.	SI	Se pasa revista aleatoria por parte del supervisor de sobre la muestra que debe haber diaria quedando soportado mediante comunicado oficial GS-2026-006217-

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
			ESCER del 12/08/2026
10	El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad que cumplan, entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Para garantizar el cumplimiento de esta disposición, el supervisor del contrato podrá ordenar, en cualquier momento que lo considere pertinente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos del stock en uso. Asimismo, se fomentará el uso de materiales biodegradables para envases y empaques, siempre que sea posible. De igual manera, el arrendatario deberá permitir y facilitar las visitas sanitarias que la Secretaría de Salud considere necesarias para la verificación del cumplimiento de las normas sanitarias.	SI	El arrendatario se encuentra en trámite de la visita sanitaria por parte de la secretaria de salud
11	**Marca de los Productos y Calidad:** Todos los productos entregados, con excepción de las frutas frescas, deberán contar con marca reconocida. En particular, los componentes de los sándwiches de jamón y queso (pan, jamón y queso) deberán ser de marca, lo cual será verificado mediante los registros sanitarios presentados por el arrendatario como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos aspectos serán objeto de verificación continua por parte del supervisor del contrato. Desde el inicio de la ejecución, el arrendatario se compromete con la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución del contrato, el arrendatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, Título V, así como a todas las resoluciones y normas vigentes relacionadas con alimentos, incluyendo aquellas que modifiquen total o parcialmente la normativa mencionada.	SI	Se realiza revista para la verificación de la adquisición de insumos y vivieres de óptima calidad
12	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem
13	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem
14	El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT.	SI	 El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem, dejando visible el documento para la atención del personal de la escuela

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
15	El ingreso de alimentos y proveedores deberá efectuarse en estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y dentro de los horarios que determine el supervisor del contrato. Durante el acceso, el personal de seguridad de las instalaciones supervisará y permitirá la revisión de los vehículos y los elementos ingresados, con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones.	SI	El arrendatario cumple horario de ingreso respetando protocolos de seguridad establecidos por parte de la escuela
16	El arrendatario se compromete a cumplir de manera estricta y oportuna con todas sus obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), conforme al régimen tributario que le sea aplicable según la normativa vigente en Colombia. Será responsabilidad exclusiva del arrendatario realizar las declaraciones, pagos y demás trámites fiscales correspondientes, exonerando al arrendador de cualquier responsabilidad relacionada con el incumplimiento de dichas obligaciones.	SI	Si, el arrendatario envió planilla de seguridad social No. 1083661411, 1083661506, de fecha 13/08/2026
17	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente, mediante certificación escrita firmada por su representante legal, deberá acreditar contar con la solvencia financiera, la capacidad logística necesaria —incluyendo equipos, mobiliario, enseres e insumos— y el recurso humano adecuado para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato en el espacio arrendado. En caso de que, por necesidades del servicio, sea requerida una mayor capacidad operativa, el arrendatario se compromete a garantizar la ampliación de dicha capacidad, con el propósito de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio. Así mismo, el arrendatario deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para atender y solucionar cualquier inconveniente o falla que se presente en los equipos o plataformas que soporten los servicios contratados, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Finalmente, el arrendatario se compromete a mantener una planta de personal acorde con las necesidades del servicio de cafetería y restaurante, diseñada para atender eficientemente a un público aproximado de doscientas (200) personas cada media hora, garantizando una atención completa, ágil y oportuna a los usuarios.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem
18	El futuro arrendatario, una vez suscrito el contrato, deberá entregar al supervisor copia de las hojas de vida del personal, acompañadas de sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Asimismo, deberá presentar la relación del personal previsto, incluyendo nombres, apellidos, número de cédula y cargo, junto con los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, y el formato de estudio de seguridad que será proporcionado por el supervisor. Todo lo anterior deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en particular con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado a espera de suministrar formatos diligenciados formato de seguridad para dar trámite de verificación.
19	El futuro arrendatario se compromete a que los trabajadores que utilice en ejecución del contrato suscrito no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Carlos Eugeni Restrepo. Esta condición deberá estar claramente estipulada en cada contrato individual de trabajo, el cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. Asimismo, dicha disposición deberá ajustarse a lo establecido en la normatividad laboral vigente, incluyendo el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones aplicables en materia de contratación laboral en Colombia.	SI	El arrendatario cumple y verifica con lo relacionado en el presente ítem
20	El futuro arrendatario cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	Si	Se evidencia en la carpeta del contrato las hojas de vida de 03 trabajadores, las cuales

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
			reposan en la carpeta de contratos en los informes de supervisión de radicado GS-2026-002257-ESCER del 18/03/2026 y GS-2026-003835-ESCER del 15/05/2026; se adiciona 02 funcionarias, las cuales se anexan en el presente informe.
21	El futuro arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano, Ley 100 de 1993, código sustantivo del trabajo y demás norma que la modifiquen.	SI	El arrendatario cumple y verifica con lo relacionado en el presente ítem
22	El futuro arrendatario deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.	SI	El arrendatario cumple y verifica con lo relacionado en el presente ítem
23	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia de los comprobantes de pago correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arrendamiento. Asimismo, deberá entregar dicha documentación cada vez que se realice una renovación o sustitución de personal, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse a partir del primer día de labores del empleado.	SI	Si, el arrendatario envió planilla de seguridad social No. 1083661411, 1083661506, de fecha 13/08/2026
24	El futuro arrendatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075 de 1997. En particular, el personal encargado de la manipulación de alimentos para el servicio en cafetería y restaurante deberá cumplir con estrictos requisitos de salubridad que garanticen la inocuidad alimentaria. Entre dichos requisitos se encuentran la realización de exámenes médicos iniciales y periódicos que certifiquen la ausencia de enfermedades infectocontagiosas, así como la obtención de la tarjeta de manipulación expedida por la autoridad sanitaria competente. Además, el personal deberá recibir capacitación continua en buenas prácticas de manufactura y manipulación higiénica, conforme a lo dispuesto en la Resolución 779 de 2020. Es imprescindible que el personal utilice uniformes limpios, gorro o cofia, y calzado adecuado, manteniendo una higiene personal rigurosa que incluya el lavado frecuente de manos, uñas limpias y cortas, la prohibición del uso de joyas, así como evitar tener heridas abiertas durante la manipulación y servicio de alimentos y bebidas. De igual manera, está estrictamente prohibido fumar, comer, mascar chicle o toser sobre los alimentos, a fin de prevenir cualquier riesgo de contaminación. Con base en lo anterior, el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que soporten el cumplimiento de estas disposiciones, tales como: • Exámenes médicos iniciales y periódicos para la detección de enfermedades infectocontagiosas (hepatitis, tuberculosis, salmonelosis, entre otras).	SI	Se evidencia los certificados médicos iniciales del personal contratado, asimismo suministran certificados de manipulación de alimentos, y se pasa revista que cumplan con el uniforme y elementos necesarios para manipulación de alimentos.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	• Certificados de capacitación en manipulación higiénica de alimentos y servicio en cafetería y restaurante, con actualización anual o periódica. • Evidencia del uso de uniforme limpio, gorro o cofia, y calzado adecuado por parte del personal. • Comprobación del cumplimiento de las normas de higiene personal: lavado frecuente de manos, uñas cortas y limpias, no uso de joyas y cuidado en evitar tocarse la cara o nariz durante la manipulación y servicio de alimentos y bebidas. Así mismo, deberá presentar cualquier otro documento que sea requerido para verificar el cumplimiento de estas normas sanitarias.		
25	El futuro arrendatario deberá mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, así como las áreas utilizadas por los usuarios del servicio, garantizando la disposición adecuada de los residuos, de acuerdo con las condiciones de higiene y sanitarias exigidas por la normatividad vigente en Colombia. En particular, se deberá cumplir con lo establecido en: • **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones sanitarias para la prestación de servicios de alimentos y bebidas. • **Decreto 3075 de 1997**, que reglamenta el manejo de residuos sólidos y su disposición final. • **Resolución 1096 de 2000**, el Reglamento Técnico del Sector Salud para establecimientos de alimentos. • Normas ambientales relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, conforme a la **Ley 142 de 1994** y la **Ley 99 de 1993** sobre protección ambiental. Asimismo, se deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones de cocina, las áreas de almacenaje de alimentos, las mesas y las sillas, garantizando condiciones óptimas de higiene que eviten riesgos para la salud de los consumidores y usuarios.	SI	El arrendatario cumple y verifica con lo relacionado en el presente ítem
26	**Manejo y Almacenamiento de Residuos** El manejo y almacenamiento de residuos y basuras deberá realizarse estrictamente fuera de las áreas destinadas a la preparación, consumo y almacenamiento de alimentos, en cumplimiento con las normas sanitarias y ambientales vigentes en Colombia. Los recipientes para almacenar residuos orgánicos y demás basuras deberán ser proporcionados por el arrendatario y cumplir con las disposiciones de la **Resolución 631 de 2015** (por el cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos), así como las normas de reciclaje vigentes. Estos recipientes deberán ser de material plástico, contar con tapa móvil y estar equipados con bolsa plástica desechable para facilitar su manejo higiénico. El transporte de dichos residuos deberá realizarse hasta el lugar de recolección general, utilizando los recipientes correspondientes, bajo responsabilidad del personal contratado por el arrendatario. Es indispensable que dichos recipientes se mantengan en condiciones óptimas para la manipulación y almacenamiento seguro de los diferentes tipos de residuos, garantizando así la protección de la salud pública y el cuidado ambiental, conforme a lo establecido en la **Ley 09 de 1979**, el **Decreto 4741 de 2005** y demás normatividad aplicable. De acuerdo a lo anterior el arrendatario se compromete a disponer de (02) puntos ecológicos con tapa giratoria ubicadas en la cafetería con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar. DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm, Alto: 144.00 cm, Peso: 33.00 kg	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	 *Imagen de referencia* Materiales contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica		
27	**Control de Plagas y Fumigación** El arrendatario se compromete a realizar fumigaciones y aplicaciones de cebos de forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando un control efectivo de plagas comunes como insectos (cucarachas, moscas, hormigas), roedores y aves (palomas), así como el control de animales no deseados como caninos. Estas actividades deben llevarse a cabo conforme a los protocolos establecidos en la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos de alimentos, y a la normatividad ambiental vigente. El plan de control debe incluir: • **Fumigaciones generales**: al menos una vez al mes, utilizando productos autorizados y aplicados por personal capacitado, para mantener bajo control la población de insectos y roedores. • **Aplicación de cebos rodenticidas**: distribuidos estratégicamente y revisados periódicamente, para controlar la presencia de roedores durante todo el año. • **Control de aves y animales domésticos**: mediante medidas físicas y preventivas, evitando el ingreso y permanencia de palomas y caninos en las instalaciones. El arrendatario deberá conservar registro de todas las actividades de fumigación y control realizadas, para ser presentado ante las autoridades sanitarias en caso de requerimiento.	SI	Presenta certificado de control y prevención de plagas de fecha 12/08/2026
28	**Compromiso con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo** El arrendatario se compromete a cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia del contrato de arrendamiento. En este sentido, será responsabilidad exclusiva del arrendatario instalar y mantener en condiciones óptimas los elementos de seguridad necesarios en las instalaciones de la cafetería, tales como el botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y accesible, las rutas de evacuación claramente señalizadas y despejadas, así como los extintores con revisiones periódicas conforme a la normatividad vigente. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la seguridad e integridad del personal, usuarios y visitantes, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que reglamenta el SG-SST en Colombia.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento, de acuerdo a inspección de seguridad realizada por el responsable SGSST de la unidad.
29	El oferente y futuro arrendatario debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Así mismo, a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento, de acuerdo a inspección de seguridad realizada por el responsable SGSST de la unidad.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo. Por último la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos el Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.		
30	Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en la cafetería, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento, de acuerdo a inspección de seguridad realizada por el responsable SGSST de la unidad.
31	El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. **SOPORTE REQUERIDO** El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cumplen con Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".		Este fue anexado en la propuesta inicial
32	El arrendatario deberá instalar las trampas de grasas portátiles que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en materia ambiental, en un plazo no superior a dos (2) meses contados a partir de la suscripción del contrato. Una vez instaladas, el arrendatario establecerá los protocolos de limpieza y realizará el mantenimiento respectivo de manera periódica, efectuando la limpieza de las trampas de grasas quincenalmente y la del pozo de inspección de salida a la red principal del complejo cada tres (3) meses. Dichas instalaciones y los procesos de mantenimiento serán objeto de inspección por parte del supervisor del contrato.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem, con el certificado de recolector para el aprovechamiento del ACU aceite de cocina usado.
33	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
			el presente ítem
34	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella (Antioquia) o la entidad que haga sus veces.	SI	El arrendatario realiza solicitud a la secretaria de salud y protección social del municipio de La Estrella
35	**DESPERDICIOS**: REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS • En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. • Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada, separada de los almacenes de alimentos. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Para desprender los residuos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja. • Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados. • Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente y deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	SI	El arrendatario cumple con lo relacionado en el presente ítem
36	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Dando aplicación al principio de transparencia con base al análisis del sector y con el fin de medir la aptitud e idoneidad del oferente para garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en arrendamiento de bienes inmuebles o propietario de establecimiento comercial y que dentro de este haya prestado el servicio de restaurante y cafetería, expendio de comidas preparadas y/o ventas de productos alimenticios, de restaurante y cafetería por al menos un (1) año, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente de los siguientes documentos: **Arrendamiento de bienes inmuebles** Contar con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuya suma sea igual o superior el cincuenta (50%) del valor estimado del canon de arrendamiento equivalentes en SMMLV para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, *en donde se evidencie la* siguiente información. ✓ *Nombre, dirección y/o teléfono del contratante* ✓ *Nombre, dirección y/o teléfono del contratista* ✓ *Objeto del contrato certificado.* ✓ *Número de contrato.* ✓ *Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).* ✓ *Valor del contrato.* ✓ *Actividad económica desarrollada en el inmueble arrendado.* **Propietario del establecimiento comercial** Presentación del certificado de libertad y tradición y certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal dentro de su objeto social o actividad económica el objeto del presente proceso vigente.	SI	El arrendatario dicho cumplimiento lo anexa a la propuesta inicial del contrato

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentan.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(180)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(184)** días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo NIT. 800.141.259-7, el valor del canon de arrendamiento mensual que será de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.356.965,50) moneda legal colombiana, no incluye IVA, en mensualidades ANTICIPADAS dentro de los cinco (5) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única por doce (12) meses.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020, así:

"Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad principal arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo(Kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendamiento, así:

La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.

La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.

En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de contrato o empresas prestadores de servicios, los tramites y costos serán asumidas por la Unidad de Policía dueña de la necesidad."

Nota 1: el servicio de energía eléctrica se determinará de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de energía eléctrica por la cantidad de kilovatios consumidos en el periodo que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Nota 2: en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela los servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas; el primero, porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA; y segundo, en la unidad no hay instalación de redes para el suministro de gas.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No. 550-800-006029 del Banco Popular Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Dirección de Educación Policial antes del día primero de cada mes.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 550-800-006029 BANCO POPULAR, a nombre de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$16.283.586,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.141.793,00	50%
Valor total facturado:	$ 8.141.793,00	50%
Valor facturado pendiente de pago	$ 8.141.793,00	50%
Valor pagado:	$ 8.141.793,00	50%
Valor pendiente de entrega:	$ 8.141.793,00	50%

NOTA: El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario al valor acordado según el contrato No 50-1-30002-26, lo anterior por un espacio físico.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: No se genera en atención que el trámite de facturación se encuentra en trámite en DIEPO.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ÍTEM	No. COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	03863246	20/02/2026	$1.356.965,50	14/02/206 a 14/03/2026
02	3334665	17/03/2026	$1.356.965,50	14/03/206 a 14/04/2026
03	3371402	17/04/2026	$1.356.965,50	14/04/206 a 14/05/2026
04	04072929	20/05/2026	$1.356.965,50	14/05/206 a 14/06/2026
05	04116919	22/06/2026	$1.356.965,50	14/06/2026 a 14/07/2026
06	04177085	21/07/2026	$1.356.965,50	14/07/2026 a 14/08/2026
VALOR			**$ 8.141.793,00**	

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA)

ÍTEM	Solicitud de pago y fecha	No COMPROBANTE	FECHA	Medida de KWH	VALOR	PERIODO/ OBSERVACIÓN
01	GS-2026-001795-ESCER	3334632	05/03/2026	339	$ 229.595,00	16/02/2026 al 28/02/2026
02	GS-2026-002650-ESCER	038633273	07/04/2026	823	$ 531.148,00	01/03/2026 al 31/03/2026

03	GS-2026-003448-ESCER	3371439	05/05/2026	874	$ 554.133,00	01/04/2026 al 30/04/2026
04	GS-2026-004360-ESCER	04117686	10/06/2026	710	$ 494.536,00	01/05/2026 al 31/05/2026
05	GS-2026-005255-ESCER	04072800	08/07/2026	532	$ 360.946,00	01/06/2026 al 30/06/2026
06	GS-2026-006026-ESCER	3603673	06/08/2026	1052	$ 732.076,00	01/07/2026 al 31/07/2026
	VALOR				**$ 2.902.434,00**	

Nota 1. La Escuela cuenta con un sistema de gestión de agua que incluye una planta de tratamiento de agua potable, eliminando la necesidad de depender de servicio externos de acueducto.

Nota 2. La Escuela no cuenta con red de gas, toda vez que este producto ingresa en cilindros.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El supervisor deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **SHARON JHOANA GÓMEZ IPIA**
Jefe Grupo Soporte Académico (E).
Cargo: Supervisor de contrato No. 50-1-30002-26
Correo electrónico: sharon.gomez@correo.policia.gov.co
Teléfonos: 3015038749

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-13, 09:55:47 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1083661411

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 12/08/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCISCO NINO RODRIGUEZ		
Documento	CC1014184271	**Dirección**	CR 6 #6 A - 47 BL 2 AP 301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3046237520
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	5	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1036881863	YURLEI HERNANDEZ SUAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 483.100
CC 1237440658	DANIEL EDUARDO IREGUI	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.900
CC 26000849	MARIA UBERLINA FERIA JIMENEZ	01	00	X																0	1	1	1	1	(231001) COLFONDOS	$ 66.667	$ 10.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 66.667	$ 2.700	2,436	$ 66.667	$ 1.700	(CCF04) COMFAMA	$ 66.667	$ 2.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.800
CC 51550703	NELCY MARIA RODRIGUEZ	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182.900
PT 5528049	ERIKA MARGEY USECHE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3.568.477	$ 7.070.287	$ 7.070.287	$ 7.070.287	$ 571.100	$ 283.100	$ 172.500	$ 283.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.309.800	$ 0	$ 1.309.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-13, 09:55:09 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1083661506

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 12/08/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCISCO NINO RODRIGUEZ		
Documento	CC1014184271	**Dirección**	CR 6 #6 A - 47 BL 2 AP 301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3046237520
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1014184271	FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1,750,905	$ 280,200	(EPS010) EPS SURA	$ 1,750,905	$ 218,900	2.436	$ 1,750,905	$ 42,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541,800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1,750,905	$ 1,750,905	$ 1,750,905	$ 0	$ 280,200	$ 218,900	$ 42,700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541,800	$ 0	$ 541,800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

MO Microsoft Outlook

Para: francisco niño <fnino18@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar ...

Mar 4/08/2026 11:49 AM

remisión comunicado oficial ...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

francisco niño (fnino18@gmail.com)

Asunto: remisión comunicado oficial pago servicios públicos

Responder Reenviar

SHARON JHOANA GOMEZ IPIA

Para: francisco niño <fnino18@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar ...

Mar 4/08/2026 11:49 AM

Importancia alta

7. CAFETERIA CAOFI GS-2026...
208 KB

DIEPO Dirección de Educación Policial

"Institución Universitaria de la Policía Nacional"

¡Dios y Patria, Cordial Saludo!

Correo No. 650 / ESCER-GUREC

La Estrella, 04 de agosto de 2026

Señor
CONTRATISTA
Cafetería CAOFI

Asunto: remisión comunicado oficial pago servicios publicos

De manera atenta atenta me permito remitir a la señor contratista el comunicado oficial No. GS-2026-006026-ESCER referente a "solicitud pago servicios públicos cafetería CAOFI julio", con el fin de realizar tramite pertinente y una vez realizada la consignación por el valor exacto del consumo relacionado, se deberá enviar el soporte a la Jefatura Administrativa escer.jefad@policia.gov.co y al supervisor del contrato sharon.gomez@policia.gov.co, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos.

MO Microsoft Outlook

Para: francisco niño <fnino18@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar ...

Lun 10/08/2026 6:00 PM

Remisión comunicado oficial ...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

francisco niño (fnino18@gmail.com)

Asunto: Remisión comunicado oficial GS-2026-006163-ESCER - observación y requerimiento de acciones correctivas

Responder Reenviar

SHARON JHOANA GOMEZ IPIA

Para: francisco niño <fnino18@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar ...

Lun 10/08/2026 6:00 PM

Importancia alta

GS-2026-006163-ESCER.pdf
270 KB

DIEPO Dirección de Educación Policial

"Institución Universitaria de la Policía Nacional"

¡Dios y Patria, Cordial Saludo!

Correo No. 673 / ESCER-GUREC

La Estrella, 10 de agosto de 2026

Señor
CONTRATISTA
Cafetería CAOFI

Asunto: remisión comunicado oficial GS-2026-006163-ESCER

De manera atenta me permito remitir al señor contratista el comunicado oficial de asunto, referente a "Informe observación y requerimiento de acciones correctivas", con el fin de informar al señor contratista que, con ocasión de las observaciones realizadas por los usuarios y de las verificaciones efectuadas por la supervisión al establecimiento, se han evidenciado algunas situaciones que requieren la adopción de acciones correctivas inmediatas y de manera permanente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
SUBDIRECCION ESCUELA ESCER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ESCER-SUDIE - 20.1

La Estrella, 03 de agosto de 2026

Señor (a)
FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ
Arrendatario Cafetería CAOFI
Calle 81 sur Nro. 66-180
La Estrella

Asunto: solicitud pago servicios públicos cafetería CAOFI julio

En atención al contrato 50-1-30002-26, suscrito entre la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo identificada con NIT 800141259 y El Establecimiento De Comercio Cafyri (Cafeterías y Restaurantes Institucionales), Matricula No: 02737276 De 26 de septiembre De 2016., NIT. 1.014.184.271- 0, Propietario: Francisco Niño Rodríguez Cedula De Ciudadanía No.1.014.184.271 de Bogotá D.C, cuyo objeto es "la entrega a título de arrendamiento de un espacio de 81,16 m2 para el funcionamiento de restaurante y cafetería, ubicado en la Escuela De Policía Carlos Eugenio Restrepo (CAOFI); y teniendo en cuenta la cláusula segunda del citado contrato que establece además del canon de arrendamiento, el arrendatario deberá cancelar servicios públicos (energía), me permito informar que para el mes de **julio** el consumo marcado por el medidor de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, corresponde al valor de $**732.076,00** setecientos treinta y dos mil setenta y seis con cero centavos M/L, según lectura, así

Cálculo para el consumo de energía mensual o proporcional según corresponda				
Soporte documental	**Periodo de cálculo de medida consumo**	**Medida de KWH**	**Costo KWH/mes – Factura EPM período**	**Costo total KW promedio mes – Factura EPM**
Cálculo con base en el recibo de energía	Primer día del período 01/07/2026 Último día del período 31/07/2026	1052	$ 695,89	$732.076,00

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-002356-ESCER del 24/03/2026 se indicó que el pago de los servicios públicos por parte de los señores arrendatarios deberá hacerse a la **cuenta del banco popular cuenta corriente No. 550800006038 y una** vez realizada la consignación por el valor exacto del consumo relacionado, se deberá enviar el soporte a la Jefatura Administrativa y al supervisor del contrato, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paola Andrea Ardila Ayala
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Infraestructura
Cédula: 1032392357
Dependencia: Subdireccion Escuela Escer
Unidad: Escuela De Policia Carlos Eugenio Restrepo
Correo: paola.ardila@correo.policia.gov.co
3/08/2026 6:00:28 p. m.

ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
Teléfono: 2799400
escer.sudir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
AGRUPACION POLICIAL ESCER

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARACA-AGRUP - 20.1

La Estrella, 10 de agosto de 2026

Señor (a)
FRANCISCO NIÑO
Contratista
Contrato No. 50-1-30002-26
La Estrella

Asunto: Informe observación y requerimiento de acciones correctivas

En cumplimiento de las actividades de seguimiento y supervisión al Contrato No. 50-1-30002-26, cuyo objeto corresponde a la "Entrega a título de arrendamiento de un espacio de 81,16 m² para el funcionamiento de restaurante y cafetería, ubicado en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo (CAOFI)", de manera atenta me permito informar al señor contratista que, con ocasión de las observaciones realizadas por los usuarios y de las verificaciones efectuadas por la supervisión al establecimiento, se han evidenciado algunas situaciones que requieren la adopción de acciones correctivas inmediatas.

Durante las actividades de inspección se observó falta de organización en el espacio arrendado, evidenciada en la presencia de cajas, mercancía y productos ubicados fuera de las áreas destinadas para su almacenamiento, así como vitrinas y otros elementos fuera de uso dispuestos en zonas visibles y de circulación. De igual manera, se constató que algunos equipos de refrigeración permanecen sin candados, seguros o mecanismos de protección que garanticen la adecuada custodia de los bienes y productos allí almacenados.

Las situaciones descritas afectan la presentación, organización y condiciones del servicio, y no corresponden a los estándares esperados para el funcionamiento de la cafetería y restaurante. Asimismo, resultan contrarias a las obligaciones establecidas en el contrato, particularmente en lo señalado en el siguiente ítem:

"El futuro arrendatario, en función del espacio asignado para la operación de la cafetería y restaurante, cuenta con una zona destinada a la atención al público. Esta área deberá estar adecuadamente equipada con mesas y sillas en buen estado de conservación y presentación, en armonía con las características del entorno. Se deberá garantizar un ambiente cómodo, limpio y apropiado para el uso previsto, que contribuya a una experiencia agradable para los usuarios."

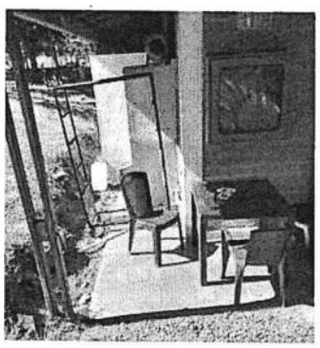
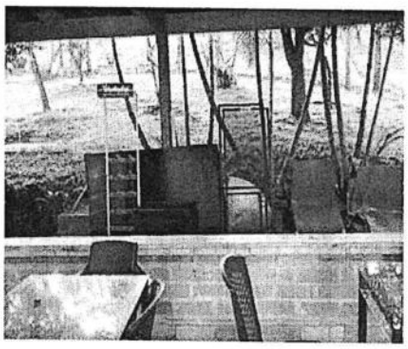
En consecuencia, se solicita muy respetuosamente adoptar y mantener de manera **permanente** las medidas necesarias para garantizar el adecuado orden, aseo, almacenamiento y disposición de los elementos utilizados en la prestación del servicio, evitando la acumulación de mercancías, cajas, vitrinas, equipos o cualquier otro elemento fuera de las áreas destinadas para tal fin.

Por otra parte, se recuerda que el cumplimiento de las obligaciones contractuales no se limita exclusivamente a la prestación del servicio y al mantenimiento de las condiciones de orden y presentación del establecimiento, sino que comprende igualmente al acatamiento permanente de los demás compromisos adquiridos contractualmente. En este sentido, se reitera la obligación de entregar de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos completa la documentación requerida por la supervisión, como por ejemplo los soportes de pago, certificados y registros de fumigación cuando correspondan, afiliaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentación relacionada con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como los demás documentos y soportes exigidos respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Asimismo, se reitera que esta sede universitaria "Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo" no asume responsabilidad alguna por la pérdida, daño, deterioro o extravío de mercancías, equipos, insumos o demás bienes que permanezcan fuera de las áreas destinadas para su almacenamiento o que no cuenten con las medidas mínimas de seguridad y custodia dispuestas por el arrendatario.

Agradezco la atención prestada a las observaciones formuladas y su colaboración para implementar las acciones correctivas correspondientes, contribuyendo con ello al mantenimiento de condiciones adecuadas de orden, aseo, presentación, seguridad y calidad en la prestación del servicio dentro de las instalaciones de esta sede universitaria.



Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sharon Jhoana Gomez Ipia
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Soporte Academico
Cédula: 1062305861
Dependencia: Agrupacion Policial Escer
Unidad: Escuela De Policia Carlos Eugenio Restrepo
Correo: sharon.gomez@correo.policia.gov.co
10/08/2026 5:50:11 p. m.

Anexo: no

ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
Teléfono: 2799400
escer.coagu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

La Estrella – Antioquia 15 de julio de 2026

Teniente:
KAREN ELIANA VALBUENA RODRIGUEZ
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO
Calle 81 sur Nro 66-180 La Estrella

ASUNTO: Solicitud de autorización para la instalación de máquinas dispensadoras de snacks y café.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito a la supervisora del contrato autorizar la instalación de una máquina dispensadora de snacks y una máquina de café de servicio automático, las cuales ofrecerán los mismos productos autorizados y contemplados en el Contrato N.° PN ESCER CD 010 de 2025.

Es importante precisar que dichas máquinas serán instaladas dentro del área de 81,16 m² asignada para la ejecución del contrato, sin que ello implique la ocupación de un espacio adicional al autorizado.

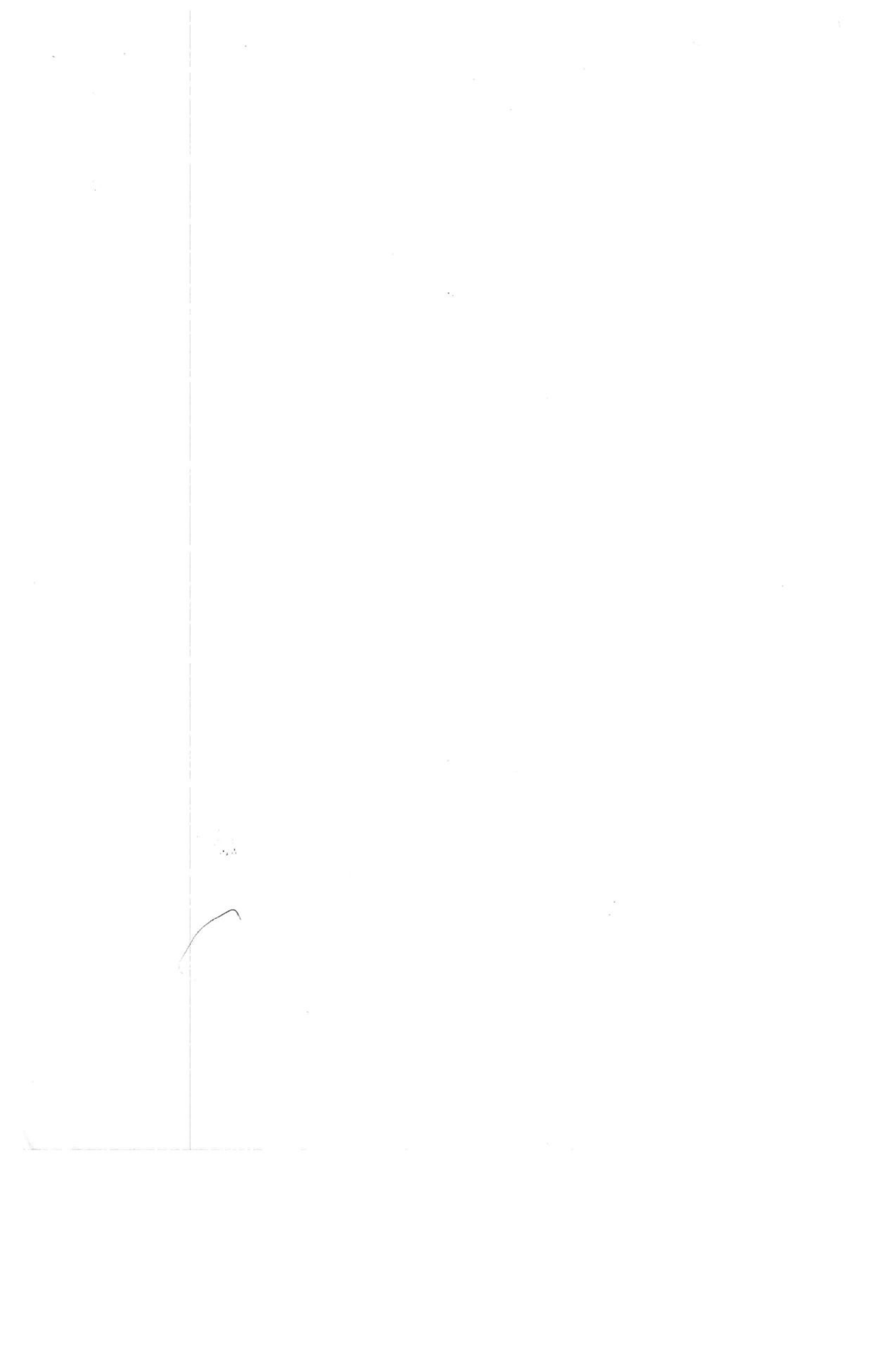
La instalación de estos equipos tiene como finalidad optimizar la atención a los estudiantes, agilizar el servicio y mejorar la capacidad de respuesta, teniendo en cuenta las limitaciones de espacio con las que actualmente cuentan el restaurante y la cafetería.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento(a) a su respuesta.

Cordialmente,



FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ
CC 1014184271 de Bogotá D.C.
Móvil 3046237520
Correo electrónico fnino18@gmail.com Cafyri@gmail.com
Contratista



MO Microsoft Outlook

Para: francisco niño <fnino18@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 13/08/2026 9:17 AM

Remisorio comunicado GS-2...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

francisco niño (fnino18@gmail.com)

Asunto: Remisorio comunicado GS-2026-6209-ESCER "Respuesta a solicitud de autorización para instalación de máquinas dispensadoras de snacks y café"

Responder Reenviar

SHARON JHOANA GOMEZ IPIA

Para: francisco niño <fnino18@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 13/08/2026 9:17 AM

Importancia alta

GS-2026-006209-ESCER.pdf
201 KB

DIEPO Dirección de Educación Policial

"Institución Universitaria de la Policía Nacional"

¡Dios y Patria, Cordial Saludo!

Correo No. 679 / ESCER-GUSAC

La Estrella, 13 de agosto de 2026

Señor
CONTRATISTA
Cafetería CAOFI

Asunto: remisorio comunicado GS-2026-6209-ESCER

De manera atenta me permito remitir al señor contratista el comunicado oficial de asunto, referente a "Respuesta a solicitud de autorización para instalación de máquinas dispensadoras de snacks y café".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
AGRUPACION POLICIAL ESCER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARACA-AGRUP - 20.1

La Estrella, 12 de agosto de 2026

Señor (a)
FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ
Contratista
Contrato No. 50-1-30002-26
La Estrella

Asunto: Respuesta a solicitud de autorización para instalación de máquinas dispensadoras de snacks y café

En atención a la solicitud presentada mediante oficio "Solicitud de autorización para la instalación de máquinas dispensadoras de snacks y café" del 15/07/2026, en la cual requiere autorización para la instalación de una máquina dispensadora de snacks y una máquina de café de servicio automático dentro del espacio asignado para la ejecución del contrato, como supervisor del contrato No. 50-1-30002-26, de manera atenta me permito emitir al señor contratista, el siguiente concepto:

Una vez analizada la solicitud con personal idóneo (jefe contratos, ordenador del gasto), las condiciones contractuales vigentes y las necesidades institucionales asociadas al control y supervisión del servicio prestado dentro de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, se considera NO VIABLE autorizar la instalación de las máquinas dispensadoras solicitadas.

Lo anterior, debido a que el contrato de arrendamiento suscrito contempla la entrega de un área específica de 81,16 m² para el funcionamiento de restaurante y cafetería, bajo la responsabilidad directa del arrendatario, quien debe garantizar la prestación integral del servicio, la atención al usuario, la organización de los espacios y el cumplimiento de las condiciones de operación establecidas por la Institución.

De igual manera, desde el punto de vista administrativo y de supervisión contractual, la implementación de máquinas dispensadoras constituye una modalidad adicional de comercialización que no se encuentra expresamente contemplada dentro de las condiciones inicialmente evaluadas para la ejecución del contrato, situación que podría generar dificultades en el control efectivo de los productos ofertados, la verificación de precios autorizados, el seguimiento a las condiciones de operación y la supervisión integral del servicio contratado.

Asimismo, debe considerarse que la instalación de dichos equipos implica la incorporación de elementos adicionales cuya seguridad, mantenimiento, funcionamiento y control recaerían exclusivamente sobre el contratista, incrementando los riesgos asociados a pérdidas, daños, fallas

operativas o situaciones que puedan afectar la prestación normal del servicio dentro de las instalaciones institucionales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta criterios contractuales, administrativos, operativos y de control, esta supervisión considera que no resulta procedente autorizar la instalación de máquinas dispensadoras de snacks y café dentro del espacio arrendado, manteniéndose las condiciones de prestación del servicio en los términos inicialmente establecidos en el contrato.

Agradecemos su comprensión y reiteramos la importancia de continuar garantizando el adecuado funcionamiento del restaurante y cafetería, así como el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sharon Jhoana Gomez Ipia
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Soporte Academico
Cédula: 1062305861
Dependencia: Agrupacion Policial Escer
Unidad: Escuela De Policia Carlos Eugenio Restrepo
Correo: sharon.gomez@correo.policia.gov.co
13/08/2026 8:44:42 a. m.

Anexo: no

ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
Teléfono: 2799400
escer.coagu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
AGRUPACION POLICIAL ESCER

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARACA-AGRUP - 20.1

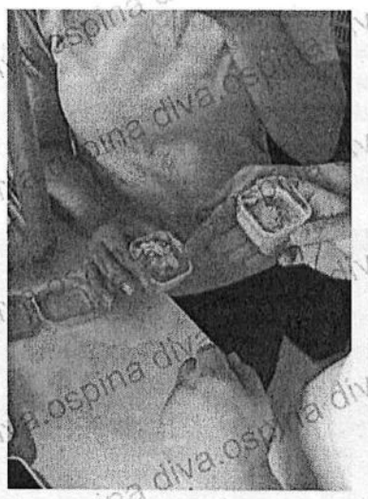
La Estrella, 12 de agosto de 2026

Señor (a) teniente coronel
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Director (A) Escuela
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
La Estrella

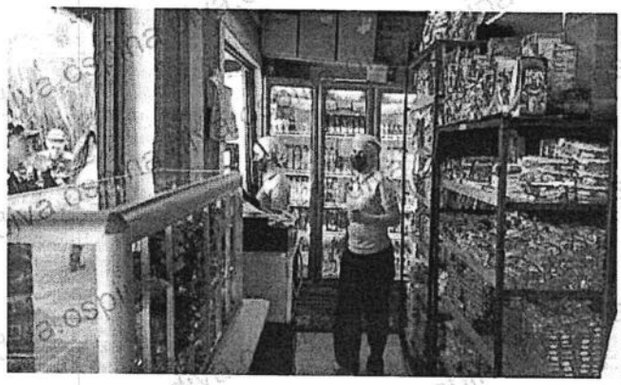
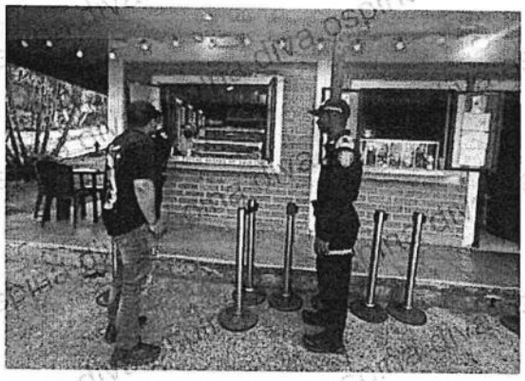
Asunto: Informe de acciones de supervisión adelantadas al Contrato de Arrendamiento No. 50-1-30002-26

Con toda atención me permito informar a mi Coronel, las acciones de seguimiento, control y supervisión realizadas a la cafetería del CAOFI, en calidad de supervisora del Contrato de Arrendamiento No. 50-1-30002-26, durante el período comprendido entre el 14 de julio y el 13 de agosto de 2026, así:

- En desarrollo de las actividades de supervisión contractual, se efectuaron visitas e inspecciones aleatorias con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones de salubridad e inocuidad exigidas para la prestación del servicio. Durante dichas verificaciones se constató el manejo de las contramuestras correspondientes a los servicios de desayuno y almuerzo, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte de los manipuladores de alimentos, tales como uniforme, gorro o cofia y calzado apropiado para el desarrollo de sus funciones.





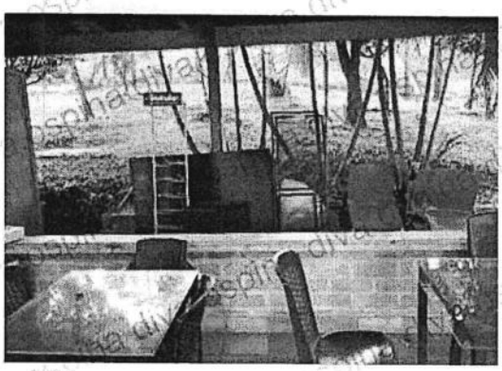



De igual manera, se impartieron recomendaciones al personal de la cafetería, enfatizando la necesidad de utilizar permanentemente los elementos de protección e higiene durante la jornada laboral, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de salubridad, seguridad alimentaria y presentación personal.

- En atención a la solicitud elevada por el contratista, relacionada con la autorización para la instalación de máquinas dispensadoras de snacks y café, esta supervisión emitió concepto de "No Viable", mediante Comunicado Oficial No. GS-2026-006209-ESCER del 12 de agosto de 2026. La decisión se fundamentó en que el contrato contempla la entrega de un área específica de 81,16 m² destinada al funcionamiento de restaurante y cafetería, bajo la responsabilidad directa del arrendatario, quien debe garantizar la adecuada prestación del servicio, la atención a los usuarios y el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas por la Institución.

Asimismo, se consideró que la implementación de máquinas dispensadoras constituye una modalidad adicional de comercialización que no fue contemplada dentro de las condiciones inicialmente evaluadas para la ejecución del contrato, pudiendo generar dificultades en el control de productos ofertados, la verificación de precios, el seguimiento a las condiciones de operación y el ejercicio efectivo de la supervisión contractual.

- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2026-006163-ESCER, se realizó "Informe de Observación y Requerimiento de Acciones Correctivas", toda vez que durante las actividades de seguimiento y supervisión, así como por observaciones efectuadas por los usuarios, se evidenció falta de organización en el espacio arrendado, identificándose la presencia de cajas, mercancía y productos ubicados fuera de las áreas destinadas para su almacenamiento, además de vitrinas y otros elementos fuera de uso ubicados en zonas de circulación y atención al público.




Como resultado de dicho requerimiento, se obtuvo una respuesta favorable por parte del arrendatario, quien procedió a realizar las acciones correctivas necesarias, organizando adecuadamente el espacio asignado y

acatando las observaciones formuladas por esta supervisión. No obstante, se le reiteró que dichas condiciones de orden, aseo y organización deben mantenerse de manera permanente durante la ejecución del contrato.

Finalmente, se recordó al contratista, que la "Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo" no asume responsabilidad alguna por la pérdida, daño, deterioro o extravío de mercancías, equipos, insumos o cualquier otro bien que permanezca fuera de las áreas destinadas para su almacenamiento o que no cuente con las medidas mínimas de seguridad y custodia bajo su responsabilidad.

Lo anterior para su conocimiento mi coronel y fines pertinentes.

Atentamente,

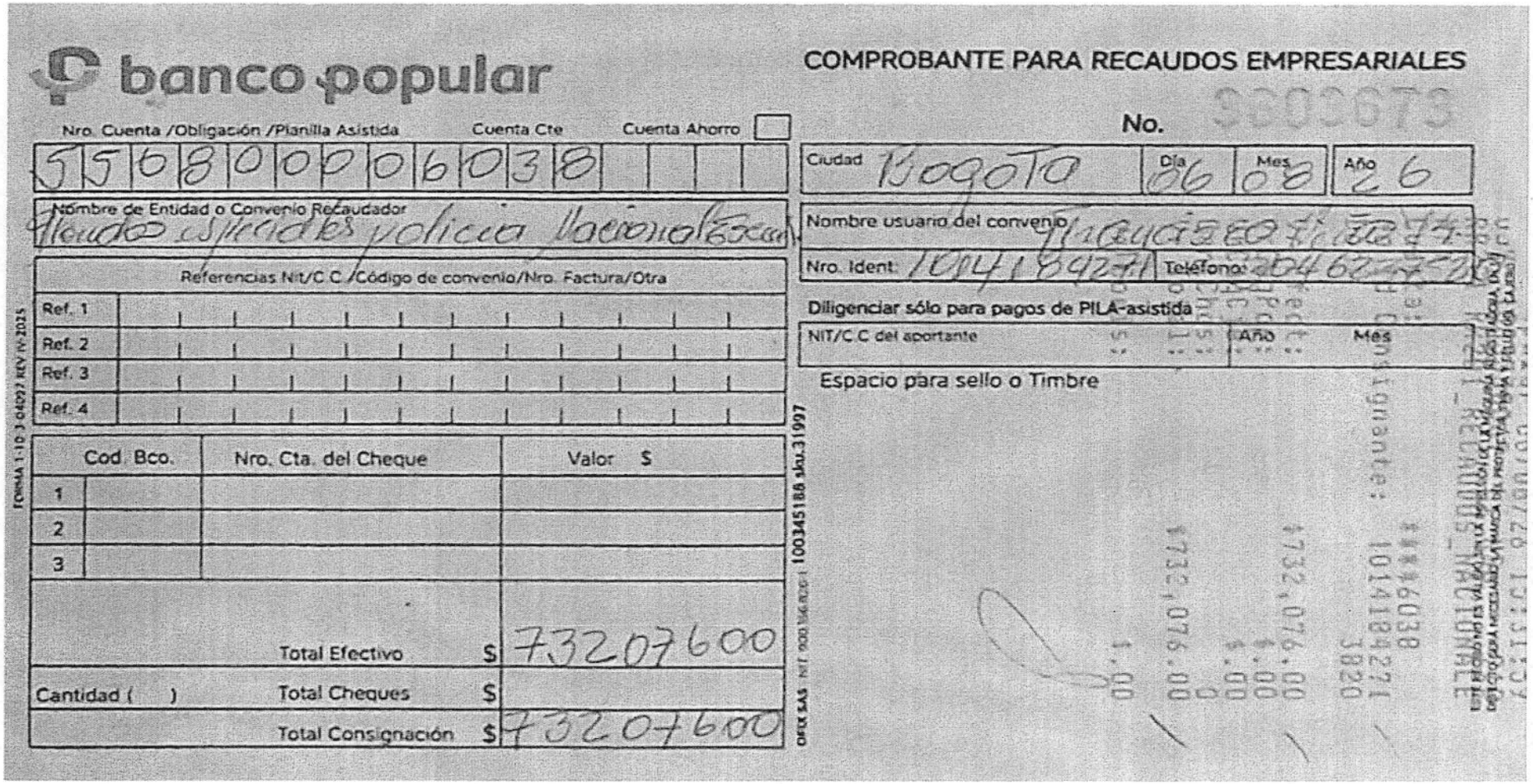
...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sharon Jhoana Gomez Ipia
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Soporte Academico
Cédula: 1062305861
Dependencia: Agrupacion Policial Escer
Unidad: Escuela De Policia Carlos Eugenio Restrepo
Correo: sharon.gomez@correo.policia.gov.co
13/08/2026 11:08:02 a. m.

Anexo:

Teléfono:

PAGO SERVICIOS PÚBLICOS JULIO



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 0000073

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte | Cuenta Ahorro

55080002060388

Ciudad: Bogota | Día: 06 | Mes: 08 | Año: 26

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Hondas Sindicales policia Nacional Bogota

Nombre usuario del convenio: Marcela Gonzalez Tibaduiza

Nro. Ident: 1014184221 | Teléfono: 3046[illegible]

Referencias Nit/C C /Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1
Ref. 2
Ref. 3
Ref. 4

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			
		Total Efectivo $	73207600
Cantidad ()		Total Cheques $	
		Total Consignación $	73207600

Forma 1-10 Dec 4927 de 2025 MEV

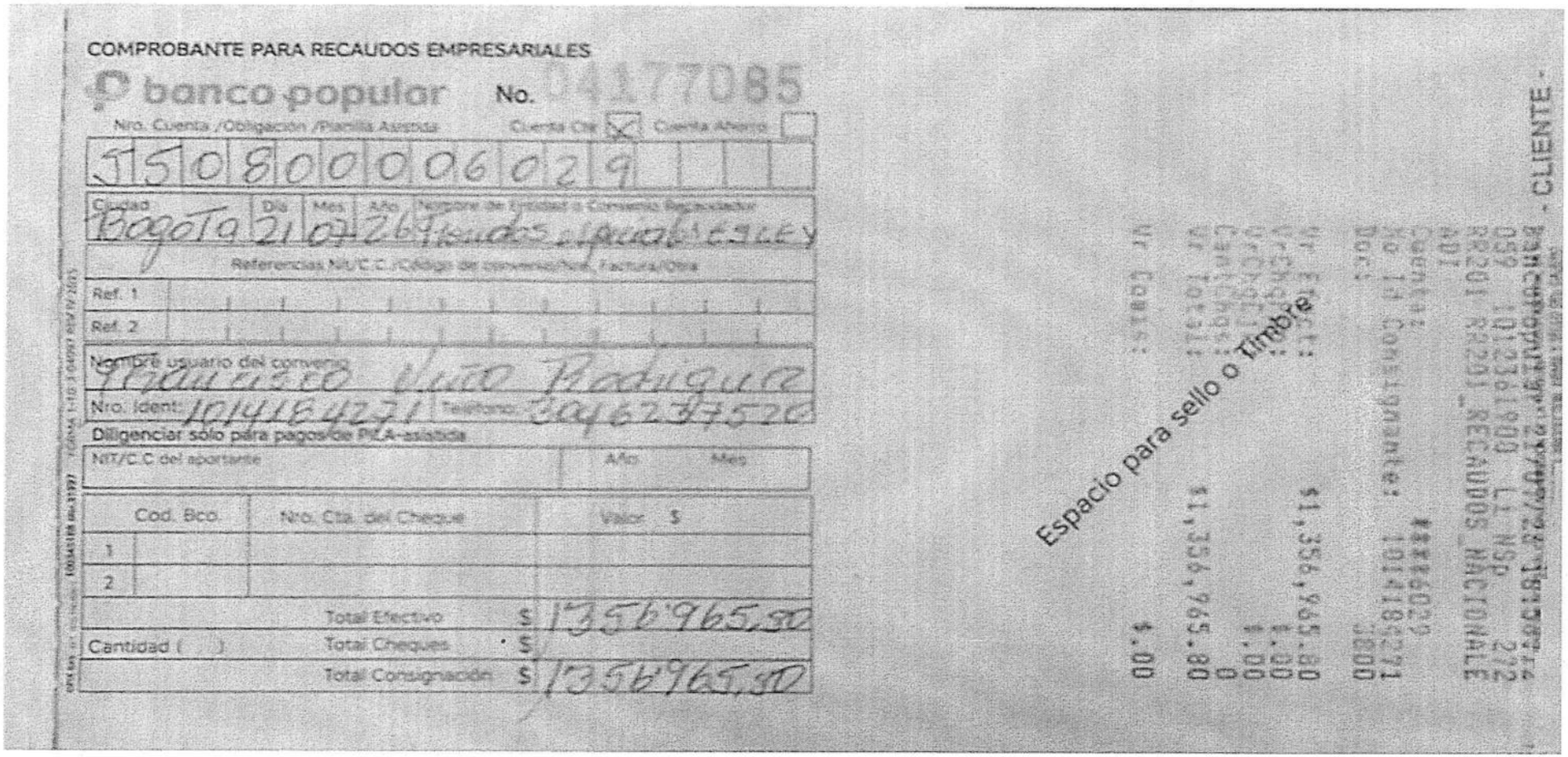
OFIX SAS NIT 900196220-1 100345188 sku:31997

$732,076.00
$732,076.00
$.00
$.00
1.00

#46038
1014184221
3820

CONSIGNACIONES NACIONALES

PAGO CANON ARRENDAMIENTO AGOSTO



COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04177085

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro []

315080000060299

Ciudad: Bogota | Día: 21 | Mes: 07 | Año: 26 | Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Fondos a favor de ley y

Referencias NIU/C.C./Código del convenio/Ref. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2

Nombre usuario del convenio: Francisco Luis Rodriguez

Nro. Ident: 1014184271 Teléfono: 3246237520

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			

Total Efectivo $ 1356965,80

Cantidad () Total Cheques $

Total Consignación $ 1356965,80

Espacio para sello o timbre

CLIENTE - BANCO POPULAR 059 101236100 LI NSP 272 R8201 R8201_RECAUDOS_NACIONALE ADI

Cuenta: ****6029
No. de Consignante: 1014184271
Docs: 3000

Vr Efect: $1,356,965.80
Vr Cheq: 1.00
Vr Consig: $1,356,965.80
Cant Cheq: 0
Vr Total: 1.00

Vr Comis: $ 0.00

OiLSINFIN

Área METROPOLITANA Valle de Aburrá
Futuro sostenible

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE ACU. ACEITE DE COCINA USADO NIT: 42988401

CERTIFICADO DE LA DEBIDA RECOLECCIÓN DE ACEITES USADOS GENERADO POR:

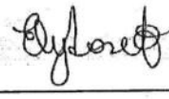
NOMBRE /RAZON SOCIAL	Francisco Niño Rodríguez
CC/ NIT	1014184271
DIRECCION	TV 15 A bis 42 38 sur barrio marco Fidel suarez
SUCURSAL	La estrella
CORREO	Cafyri@gmail.com
TELEFONO	3046237520
CIUDAD	Medellín
BARRIO	Marco Fidel Suárez

OILSINFÍN *cumple con el acuerdo 634 del 20l5 y resolución 0316 del 2018, por cual establece regulaciones para recolección y tratamiento de aceite de cocina usado (ACU), realizó debida recolección de*

CANTIDAD BIDONS O	KILOS DE ACEITE	NOMBRE RECOLECTO R	PLACAS DE VEHICULO	FECHA DE EMISIÓN	HORA
1	20	ELY COLINA	ZQW88E	21/07/2026	3:00 pm

Esta cantidad será aprovechada por grupo empresarial comatcol Empresa legalmente constituida con NIT 901500654 y del cual permite el aprovechamiento del residuo de aceites de cocina usado (ACU). Para producción de biocombustible (BIODISEL)

OIL SINFÍN cuenta con su registro otorgado por su funcionamiento bajo el NIT 42988401, cumpliendo los requisitos de acuerdo 634 del 2015 y de más.

RESPONSABLE DE LA ENTREGA	RECOLECTOR OILSINFIN
	Ely José Colina Sánchez
Francisco niño	

FORMATO DE CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TRAMPA DE GRASAS CAFETERIA Y RESTAURANTE, ESCUELA CARLOS EUGENIO RESTREPO				
FECHA	ACTIVIDAD)limpieza o mantenimiento	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	DEPENDENCIA DEL RESPONSABLE	FIRMA
17/08/26	limpieza	Daniel V	Cafeteria	
24/08/26	Limpieza	Jurley	Cafeteria	
31/08/26	Limpieza	Erika	Restaurak	
9/08/26	Limpieza	Daniel	Cafeteria	

Profumigar

CERTIFICACIÓN

La empresa **PROFUMIGAR S.A.S,** hace constar que realizó el servicio de **CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**

Razón Social:	CAFETERIA Y RESTAURANTE N2 DE LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
SEDE	N/A
CC / NIT	104184271
Dirección:	Calle 81 sur # 66 - 180
Municipio-Departamento	La Estrella – Antioquia
Fecha de realización:	12 de agosto del 2026
Fecha de vencimiento:	12 de septiembre del 2026

Concepto Sanitario Favorable de acuerdo con el acta de inspección sanitario **EPEA No. 10-025-0051** Y No. Adhesivo **10-014-013836 del 18 de septiembre de 2025,** emitido por la secretaria de Salud de Medellín.

Certificado valido solo con firma.

Diego Taborda

Diego Armando Taborda
Gerente



ESTEFANIA GRACIANO SIERRA

1.040.735.828

3044461996

gracianosierrae@gmail.com

Carrera 60 # 74SUR 22

La Estrella, Ant.

SOBRE MI

Soy una persona responsable, honesta comprometida, con alto sentido de pertenencia, con muchas ganas de salir adelante y aprender cosas nuevas cada día.

EDUCACIÓN

2014

I.E. MANUELA BELTRAN

La Estrella, Antioquia.

PRIMARIA.

2025

I.E. BERNARDO ARANGO MACIAS

La Estrella, Antioquia.

BACHILLER

ACADEMICO

Experencia

Servicio al cliente

REFERENCIAS

JOHANA ANDREA GRACIANO

3207443104

SARA ECHEVERRI RESTREPO

3205410746

IPS Medicina Ocupacional de Medellín S.A.S
IPS MEDOMED
NIT: 900421862-3
Dirección: Calle 27 # 46 - 70 Local 119 Punto Clave
Cel: 315 612 6310 - 316 453 0333 - 316 438 7397
Email: administracion@medomed.co - coordinadoroperativo@medomed.co
www.medomed.co
Medellín, Antioquia



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 115.989

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
23 DÍA	07 MES	2026 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	PRE-INGRESO MANIPULACION DE ALIMENTOS-OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ-TACO STREET	FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ-TACO STREET

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
GRACIANO SIERRA ESTEFANIA	FEMENINO	18 AÑOS 10 MESES 3 DÍAS	CC (Tipo)	1040735828 (Número)

Cargo

AUXILIAR DE COCINA

EPS	AFP	ARL
SURA	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

CUMPLE	APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS
CUMPLE	ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

FROTIS FARINGEO	✓	KOH DE UÑAS	✓
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS	✓
COPROLOGICO	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	SVE OSTEMUSCULAR: SANO	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Hernando Restrepo

Firma: _____

Nombre: CC: 13874982 - HERNANDO JOSE RESTREPO

R. M.: 6816719 L.S.O.: 08434

Código de Seguridad
U849A1G115989

Aspirante o Trabajador

Estefania

Firma: _____

Nombre: GRACIANO SIERRA ESTEFANIA

CC: 1040735828

CER_AFI_2026030018450

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Hacienda

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Estefania Graciano Sierra identificado con CC. 1040735828 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 1014184271

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/08/03	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	3	**Código Actividad Económica**	3108401

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de agosto del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02082026N1040735828A20653459.** Este código es válido por un mes.

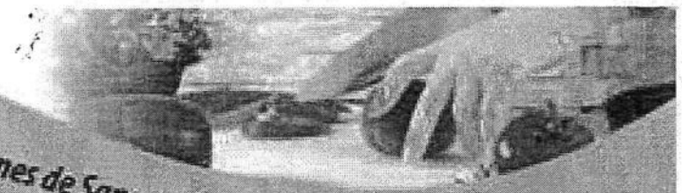
Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Curso de Manipulación de Alimentos, Diagnostico, Implementación, Asesorías, Auditorías, Planes de Saneamiento, Capacitaciones Continuas, BPM

FUNDAMENTAMOS ALIMENTOS S.A.S.

CAPACITAMOS Y ASESORAMOS EN BPM



CERTIFICA QUE:

+Serial1521477

Que el señor (a) ESTEFANÍA GRACIANO SIERRA

Documento de Identidad 1040735828

Asistió al curso de **MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS** con una duración de 10 horas, realizadas en Medellín el día 03 del mes de AGOSTO del año 2026

MODALIDAD VIRTUAL

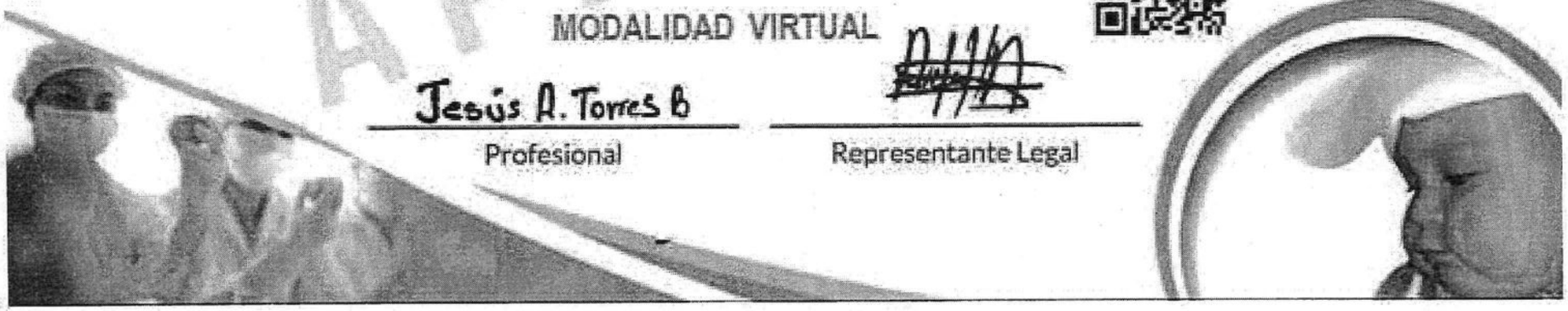
Resolución CSO - 08 - 14

Jesús A. Torres B

Profesional

Representante Legal

APROBADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ESTEFANIA

1.54

A

LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)

LA ESTRELLA

Scanned with CamScanner

HOJA DE VIDA

MARIA UBERLINA FERIA JIMÉNEZ



PERFIL:

Soy una persona dinámica, motivada y creativa con capacidad de adaptarme rápidamente ante retos y ambientes cambiantes, efectiva trabajando tanto como parte de un equipo como individualmente. Con experiencia en atención y servicio al cliente y manipulación de alimentos.

Experiencia balanceando prioridades y habilidades para cumplir compromisos bajo presión, siempre a la expectativa de aprender e implementar nuevos conceptos; poseo buena habilidad para el análisis y resolución de problemas.

DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN:	CC. 26.000.849 de Montelíbano, Córdoba
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Puerto Libertador, Córdoba; 04 de abril del 1984
ESTADO CIVIL:	Madre Soltera
DIRECCIÓN:	Calle 106B #72-05 Téjelo
TELEFONO:	314 868 57 34 – 304104 51 33
EMAIL:	mariaferia0404@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA	**I.E. SAN JOSÉ DE URE** Bachiller Académico San José de Ure, Córdoba 2006

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	**FRUVER VANEGAS**
CARGO:	auxiliar de caja y call center
JEFE INMEDIATO:	Jhon Darío Echeverry
TELEFONO:	313 665 61 19
TIEMPO LABORADO:	06 de julio del 2022 hasta 06 de julio del 2024

EMPRESA:	**FRUTAS EXPRESS**
CARGO:	Servicio al cliente
JEFE INMEDIATO:	Jhon Fredy ROJAS
TELEFONO:	311 712 41 01
TIEMPO LABORADO:	3 años

EMPRESA:	**TIENDA LA 17**
CARGO:	Atención y servicio al cliente
JEFE INMEDIATO:	Luis Francisco Soto
TELEFONO:	314 831 30 34
TIEMPO LABORADO:	2 años

REFERENCIAS FAMILIARES

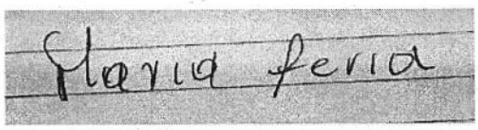
NOMBRE:	**IBIS MARIA FLOREZ ROJAS**
OCUPACIÓN:	Asesora comercial
TELEFONO:	314 582 18 51

NOMBRE:	**YAIRA MACEA ROJAS**
OCUPACIÓN:	Asistente administrativa
TELEFONO:	301 768 28 73

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	**PABLO VEGA**
OCUPACIÓN:	Docente
TELEFONO:	300 479 93 72

NOMBRE:	**HENRY DAVID URANGO**
OCUPACIÓN:	**Guarda de seguridad**
TELEFONO:	301 309 13 57



MARIA UBERLINA FERIA JIMENEZ
CC. 26.000.849 de Montelíbano, Córdoba

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.000.849**

FERIA JIMENEZ
APELLIDOS

MARIA UBERLINA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1984**
PUERTO LIBERTADOR
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUN-2003 MONTELIBANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1302500-38118711-F-0026000849-20031008 **05336**03280C 03 157523365

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA UBERLINA FERIA JIMENEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 26000849

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Montelibano, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

60727420 - 20/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9523001915377CC26000849C.

IPS Medicina Ocupacional de Medellín S.A.S
IPS MEDOMED
NIT: 900421862-3
Dirección: Calle 27 # 46 - 70 Local 119 Punto Clave
Cel: 315 612 6310 - 316 453 0333 - 316 438 7397
Email: administracion@medomed.co - coordinadoroperativo@medomed.co
www.medomed.co
Medellín, Antioquia



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 115.460

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	07 MES	2026 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	PRE-INGRESO MANIPULACION DE ALIMENTOS-OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ-TACO STREET	FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ-TACO STREET

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
FERIA JIMENEZ MARIA UBERLINA	FEMENINO	42 AÑOS 3 MESES 11 DÍAS	CC (Tipo)	26000849 (Número)

Cargo

AUXILIAR DE COCINA

EPS	AFP	ARL
SANITAS	NO REFIEREE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

CUMPLE	APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS
CUMPLE	ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

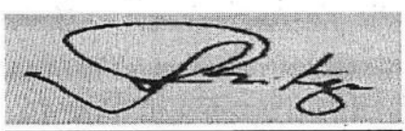
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

FROTIS FARINGEO	✓	KOH DE UÑAS	✓
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓	CERTIFICADO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS	✓
COPROLOGICO	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 7472676 - JUAN JOSE REATIGA

R. M.: 14791 **L.S.O.:** 460 JULIO 6 DE 202

Código de Seguridad U849A1G115460

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: FERIA JIMENEZ MARIA UBERLINA

CC: 26000849

CER_AFI_2026030018439

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Hacienda

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Maria Uberlina Feria Jimenez identificado con CC. 26000849 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 1014184271

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/08/03	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	3	**Código Actividad Económica**	3108401

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de agosto del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02082026N26000849A20653448.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Curso de Manipulación de Alimentos, Diagnostico, Implementación, Asesorias, Auditorias, Planes de Saneamiento, Capacitaciones Continuas, BPM

CAPACITAMOS Y ASESORAMOS EN BPM

CERTIFICA QUE:

+Serial15198939

Que el señor (a) MARIA UBERLINA FERIA JIMENEZ

Documento de Identidad 26.000.849

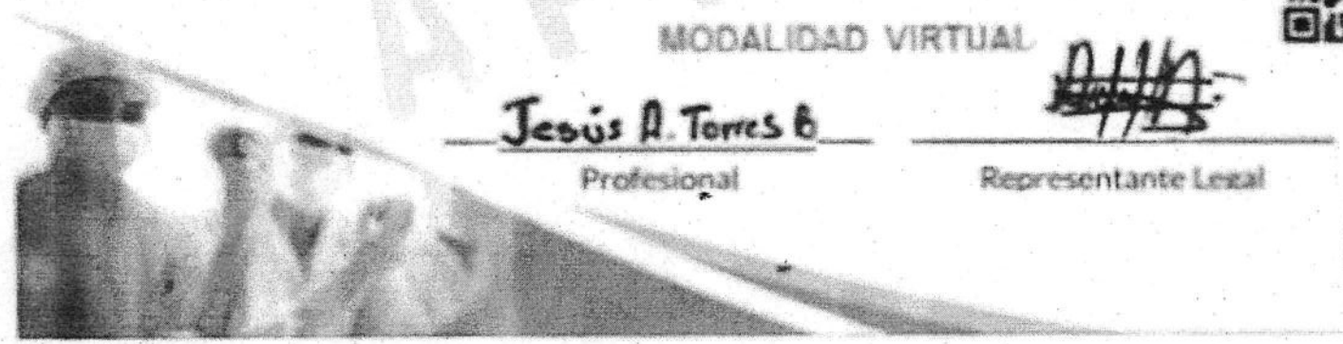
Asistió al curso de MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS con una duración de 10 horas, realizadas en Medellín

el día 10 del mes de JULIO del año 2026

MODALIDAD VIRTUAL

Jesús A. Torres B.
Profesional

Representante Legal





Scanned with CamScanner